COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 23 de agosto de 2021.-

DICTAMEN Nº: 54/2021.

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 20/2021, suscrito con la firma Unipersonal **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** en el marco de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 - ID Nº 397.724 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS PARA EL COMINGE".**------

Que, el Contrato N° 20/2021 se ha celebrado con la empresa COVA DE JUAN RODRIGUEZ y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 10.754.475 (Guaraníes diez millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco),** el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes.---

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que la Unidad recurrente es la siguiente:
Comando de Ingeniería del Ejército (COMINGE); esta Gran Unidad componente del Ejército es una Unidad altamente operativa de las Fuerzas Armadas, es sin duda alguna, una de las Unidades Militares más empleadas por su Alto Poder de Construcciones. Esta Unidad actualmente tiene dos convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); el primero de ellos para la construcción de un camino de 75 km de todo tiempo que comunicará la ciudad Chaqueña de TORO PAMPA con el resto del territorio chaqueño; el segundo convenio es para la demarcación de los hitos fronterizos con la hermana República de Bolivia. Para el cumplimiento de ambas tareas, el COMINGE realiza canaletas al costado de la ruta, precisamente a este efecto es que debe contar con los tubos de hormigón armado que pretende adquirir por este procedimiento, considerando que la adjudicación inicial resultó insuficiente para cubrir totalmente sus necesidades reales.

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2